

## Acuerdo de Concejo N° 003-012-2018

La Punta, 27 de junio de 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

La Moción presentada por el Teniente Alcalde Alexander Bazán Larco y el señor Regidor Ricardo Renzo Medina Cortez, de que se apruebe una “Ordenanza que regula el uso de cañitas y bolsas plásticas en el Distrito de La Punta”;

### CONSIDERANDOS:

Que, en Sesión de Concejo celebrada con fecha 27 de junio de 2018, el Teniente Alcalde Alexander Bazán Larco y el señor Regidor Ricardo Renzo Medina Cortez, presentaron la Moción Verbal de que se apruebe una “Ordenanza que regula el uso de cañitas y bolsas plásticas en el Distrito de La Punta”; ello en atención a la Ordenanza N° 012-2018-MDMM del 17 de mayo de 2018 emitida por la Municipalidad de Magdalena del Mar;

Que, celebrada la Sesión en la fecha que se indica, la propuesta fue sometida al debate de los miembros del Pleno del Concejo, quienes por decisión unánime acordaron aprobar la misma, solicitando que una vez que el proyecto de ordenanza se encuentre elaborado deberá ser remitido a las áreas que correspondan, a efectos de que se emitan los informes técnicos y legales que correspondan; y, una vez que se cuente con dichos informes se ponga en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal para su visto bueno y se continúe con su puesta en práctica;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD:**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°: APROBAR** la Moción presentada por el Teniente Alcalde Alexander Bazán Larco y el señor Regidor Ricardo Renzo Medina Cortez, respecto a que se apruebe una "Ordenanza que regula el uso de cañitas y bolsas plásticas en el Distrito de La Punta"; de conformidad con los argumentos expuestos en el presente acuerdo.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
-----  
JOSE RISI CARRASCAL  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones  
  
-----  
Dante Delgado Polo  
Secretario General (e)